



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
22 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Documento básico común que forma parte  
integrante de los informes de los Estados partes**

**República de Kenya\***

[Fecha de recepción: 18 de noviembre de 2021]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.





1. El Gobierno de la República de Kenya tiene el honor de presentar su documento básico común actualizado 2013-2021. Su elaboración se atiene a las directrices armonizadas para la preparación de informes publicadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El documento básico común proporciona información sobre las características demográficas, económicas, sociales y culturales de Kenya, incluidas actualizaciones sobre los marcos constitucionales, políticos y legales para la protección y promoción de los derechos humanos. El documento ha sido elaborado por la Fiscalía General y Departamento de Justicia mediante un proceso sumamente consultivo y participativo.

## **I. Información general, fáctica y estadística sobre Kenya**

### **A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de Kenya**

2. Kenya es un país de África Oriental que está atravesado por el Ecuador y tiene una superficie total de 582.650 km<sup>2</sup>, de los cuales 560.250 km<sup>2</sup> son de tierra firme, y el resto, unos 13.400 km<sup>2</sup>, están ocupados por agua. Aproximadamente el 80 % de la superficie es árida o semiárida, y solo el 20 % es cultivable.

3. Kenya es una sociedad multirracial, multiétnica, multicultural y multirreligiosa. El idioma nacional es el suajili<sup>1</sup>, y los idiomas oficiales son el suajili y el inglés<sup>2</sup> (aunque se hablan muchas otras lenguas locales). Los afrodescendientes constituyen cerca del 90 % de la población, dividida en tres grupos lingüísticos: bantú, cushítico y nilótico. Los principales grupos son: los bantúes, que incluyen a los kikuyus (17,13 %), los luyas (14,35 %), los kambas (9,81 %), los kisiis (5,68 %), los miyikendas (5,26 %), los merus (4,15 %), los embus (0,85 %), los taitas (0,72 %), los kurias (0,66 %), los tharakas (0,46 %), los mbeeres (0,41 %), los subas (0,33 %), los pokomos (0,24 %), los bajunis (0,19 %), los suajilis (0,12 %), los tavetas (0,06 %), los walwanas/wamakotees (0,05 %), los goshas (0,001 %), los makondes (0,008 %), los nilotes, que incluyen a los kalenyines (13,37 %), los lúos (10,65 %), los masáis (2,5 %), los turkanas (2,14 %), los tesos (0,88 %), los samburus (0,70 %), los ilchamus/nyemps (0,07 %) y los nubis (0,05 %); y los cushitas, que incluyen a los somalíes de Kenya (5,85 %), los ormas (0,33 %), los rendiles (0,19 %), los boranas (0,58 %), los gabras (0,30 %), los aweers/waatas (0,04 %), los buryis (0,07 %), los sakuyas (0,06 %) los dahalos (0,001 %), los dasenaches (0,04 %), los konsos (0,003 %) y los elmolos (0,002 %). Otros grupos reconocidos son los árabes kenianos (0,12 %), los asiáticos kenianos (0,1 %), los europeos kenianos (0,004 %) y los estadounidenses kenianos (0,001 %). Cabe señalar que algunos de estos grupos principales se agrupan a su vez en muchas subtribus más pequeñas. La mayoría de los kenianos son bilingües en inglés y suajili.

4. Según el Censo de Población y Vivienda de Kenya, realizado en agosto de 2019, la República de Kenya tiene actualmente una población de aproximadamente 47.564.296 habitantes, de los cuales 23.548.056 son hombres y 24.014.716, mujeres. El censo documentó la existencia de 1.524 personas intersexuales. El tamaño medio de los hogares disminuyó de 4,2 en 2009 a 3,9 en 2019. La distribución de la población por sexo y grupo de edad es la que se ilustra en el cuadro 1 que figura a continuación.

<sup>1</sup> Constitución de Kenya (2010) artículo 7, párr. 1, disponible en <https://kenyalaw.org/kl/index.php?id=398>.

<sup>2</sup> Constitución de Kenya (2010), artículo 7, párr. 2, disponible en <https://kenyalaw.org/kl/index.php?id=398>.

Cuadro 1  
Distribución de la población por sexo y grupo de edad<sup>3</sup>

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Personas intersexuales	Total
De 0 a 9 años	6 123 295	6 072 285	330	12 195 910
De 10 a 19 años	5 896 024	5 735 584	321	11 631 929
De 20 a 29 años	3 952 233	4 349 637	359	8 302 229
De 30 a 39 años	3 046 873	3 173 715	247	6 220 835
De 40 a 49 años	2 073 488	1 971 885	114	4 045 487
De 50 a 59 años	1 209 944	1 216 690	70	2 426 704
De 60 a 69 años	730 786	797 371	43	1 528 200
70 años y más	515 028	694 242	35	1 209 305
No indicado	385	297	5	687
<b>Total general</b>	<b>23 548 056</b>	<b>24 014 716</b>	<b>1 524</b>	<b>47 564 296</b>

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya (2019), Censo de Población y Vivienda.

5. La distribución de la población es desigual y varía de 67,2 personas por km<sup>2</sup>, en las zonas de gran potencial agrícola, a 3 personas por km<sup>2</sup>, en las zonas áridas. Las zonas más densamente pobladas se encuentran en las zonas urbanas y alrededor del lago Victoria, las tierras altas y la franja costera, que cuentan con suelos fértiles y precipitaciones bien distribuidas y fiables. Las zonas poco pobladas se encuentran en las regiones áridas y semiáridas, que tienen suelos pobres y un clima inhóspito.

6. Hay aproximadamente 918.270 personas con discapacidad que tienen 5 años o más años de edad<sup>4</sup>. Esto supone aproximadamente el 1,93 % de la población total. De ellas, 523.883 son mujeres y 394.330, hombres. Los tipos de discapacidad más comunes son la de movilidad (385.417), seguida de la visual (333.520) y el albinismo (9.729).

7. Esperanza de vida: La esperanza de vida se situó en 66,95 años en 2021, un aumento de 0,39 con respecto a 2020<sup>5</sup>.

8. Tamaño de los hogares y proporción de hogares encabezados por mujeres: En 2019, el tamaño medio de los hogares en Kenya era de 3,9 miembros. Una tercera parte de los hogares están encabezados por mujeres.

9. Tasas de mortalidad de lactantes y materna: La tasa de mortalidad de lactantes es de 39 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, y la de mortalidad de menores de 5 años es de 52 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. El cociente de mortalidad materna es de 362 por cada 100.000 nacidos vivos.

10. Porcentaje de mujeres que utilizan anticonceptivos: Más de la mitad de las mujeres que actualmente están casadas utilizan un método anticonceptivo (58 %). El sector público sigue siendo el principal proveedor de métodos anticonceptivos; el 60 % de las usuarias de anticonceptivos modernos los obtienen de una fuente gubernamental.

11. La tasa de fecundidad para Kenya en 2021 era de 3,363 nacimientos por mujer, lo que supone un descenso del 1,55 % con respecto a 2020<sup>6</sup>. El cuadro 2 muestra la tendencia de la reducción de la fecundidad en los últimos ocho años.

<sup>3</sup> Oficina Nacional de Estadística de Kenya (2019), Censo de Población y Vivienda, volumen III, disponible en <https://www.knbs.or.ke/?wpdmpro=2019-kenya-population-and-housing-census-volume-iii-distribution-of-population-by-age-sex-and-administrative-units>.

<sup>4</sup> Oficina Nacional de Estadística de Kenya (2019), Censo de Población y Vivienda, volumen IV, disponible en <https://www.knbs.or.ke/?wpdmpro=2019-kenya-population-and-housing-census-volume-iv-distribution-of-population-by-socio-economic-characteristics>.

<sup>5</sup> Fuente de los datos: Naciones Unidas – World Population Prospects.

<sup>6</sup> Fuente de los datos: Naciones Unidas – World Population Prospects.

Cuadro 2  
Kenya – Datos históricos de la tasa de fecundidad

<i>Año</i>	<i>Tasa de fecundidad</i>	<i>Tasa de crecimiento (porcentaje)</i>
2021	3,363	-1,550
2020	3,416	-1,500
2019	3,468	-1,480
2018	3,520	-2,980
2017	3,628	-2,890
2016	3,736	-2,810
2015	3,844	-2,730
2014	3,952	-2,660

12. Prevalencia del VIH/sida: La encuesta de evaluación del impacto del VIH en la población de Kenya, publicada en 2020, indicó que la prevalencia del VIH en Kenya era del 4,9 %. La prevalencia del VIH en las mujeres era del 6,6 %, el doble que en los hombres, que era del 3,1 %. Esto se traduce en 1,3 millones de adultos que viven con el VIH en Kenya. La prevalencia del VIH era del 4,7 % en las zonas urbanas y del 5,0 % en las rurales<sup>7</sup>.

13. El 56 % de las mujeres y el 66 % de los hombres tienen amplios conocimientos sobre la prevención y la transmisión del VIH y el sida<sup>8</sup>.

14. Principales causas de muerte: neumonía, malaria, cáncer, tuberculosis, VIH/sida/anemia, enfermedades cardíacas, accidentes, accidentes de tráfico, meningitis y otras.

15. Agenda de Desarrollo: La Visión 2030 se puso en marcha en 2008 como plan maestro de desarrollo de Kenya para el período comprendido entre 2008 y 2030. El objetivo de la Visión es convertir a Kenya en un país de reciente industrialización y “de renta media que ofrezca una vida de alta calidad a todos sus ciudadanos para el año 2030”.

16. En los últimos diez años se han realizado importantes avances en la aplicación de la Visión 2030, que se ha llevado a cabo a través del Primer y Segundo Planes de Mediano Plazo. El Gobierno, el sector privado y los asociados para el desarrollo siguen desempeñando un papel fundamental en la realización de la Visión.

17. El Plan de Mediano Plazo III de la Visión 2030 abarca el período 2018-2022 bajo el lema “Transformar vidas: avanzar en el desarrollo socioeconómico a través de los cuatro pilares principales”. El Plan de Mediano Plazo III expone a grandes rasgos las principales políticas y reformas legales e institucionales, así como los programas y proyectos que el Gobierno tiene previsto ejecutar durante el período del Plan. El Plan da prioridad a la aplicación de las iniciativas de la “Agenda de los Cuatro Pilares Principales”, de la siguiente manera: aumentar, del 9,2 % al 15 %, la contribución de la industria manufacturera en la economía; proporcionar viviendas asequibles por su precio mediante la construcción de 500.000 casas de precios asequibles en todo el país en el plazo de cinco años; mejorar la seguridad alimentaria y nutricional a través de proyectos de irrigación, la construcción de instalaciones de almacenamiento de alimentos y la implementación de proyectos nutricionales de alto impacto, y lograr el 100 % de cobertura sanitaria universal.

18. Economía: La economía de Kenya, que está basada en el mercado y dispone de empresas estatales de infraestructura, mantiene un sistema de comercio exterior liberalizado. La horticultura, el té, las prendas de vestir, los accesorios de indumentaria, el café, el hierro y el acero son las principales fuentes de ingresos de exportación y representaron colectivamente el 59 % del valor total de la exportación nacional en 2019. La agricultura es principalmente de secano, por lo que la producción de los principales alimentos básicos, como el maíz, está sujeta a las fluctuaciones meteorológicas. Dados los descensos de

<sup>7</sup> Kenya Population-based HIV Impact Assessment Survey 2018, Ministerio de Salud, pág. 9.

<sup>8</sup> Véase la nota 6.

producción, periódicamente es necesario proporcionar ayuda alimentaria. La actividad industrial, que se concentra en torno a los tres mayores centros urbanos, Nairobi, Mombasa y Kisumu, está dominada por las industrias de elaboración de alimentos —como la molienda de cereales, la producción de cerveza y la transformación de la caña de azúcar—, y la fabricación de bienes de consumo, como el montaje de vehículos automotores.

19. La economía registró un crecimiento económico progresivo, pues la tasa de crecimiento del PIB alcanzó el 5,4 % en 2014, el 6,3 % en 2018 y el 5,4 % en 2019. La expansión económica se vio impulsada por un entorno macroeconómico estable, una confianza positiva de los inversores y un sector de servicios resiliente<sup>9</sup>. En el cuadro 3 se presentan los principales indicadores macroeconómicos del país entre 2014 y 2019.

Cuadro 3  
**Principales indicadores macroeconómicos 2014-2019**

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Tasa de crecimiento del PIB (Variación anual en porcentaje)	5,4	5,7	5,9	4,8	6,3	5,4
Tasa de inflación (IPC, variación anual en porcentaje)	6,9	6,6	6,3	8,0	4,7	5,2
Tipos de interés del Banco Central de Kenya	8,5	11,5	10,0	10,0	9,0	8,5
Tipo de cambio K Sh/dólar EE. UU.	87,9	98,2	101,5	103,4	101,3	102,0
Balanza por cuenta corriente en porcentaje del PIB	-10,3	-6,9	-5,8	-7,2	-5,8	-5,8

Fuente: Oficina de Estadística de Kenya, Economic Survey Report 2020.

20. Se estima que el Producto Interior Bruto (PIB) real se contrajo un 0,3 % en 2020, mientras que en 2019 se registró un crecimiento del 5,0 %<sup>10</sup>. La contracción se atribuyó principalmente a la desaceleración de las actividades económicas resultante de la aparición de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19). La contracción se extendió a todos los sectores de la economía, pero fue más grave en las actividades de hostelería y restauración, la educación y las actividades de servicios profesionales y administrativos. Sin embargo, las actividades del sector de agricultura, silvicultura y pesca fueron más vibrantes en 2020, a pesar de la contracción de la demanda mundial en 2020. El sector creció un 4,6 % en 2020 frente al 2,3 % de crecimiento en 2019. El crecimiento del sector manufacturero se desaceleró, pasando del 2,8 % en 2019 al 0,2 % en 2020. A pesar de que la mayoría de los sectores registraron una contracción del crecimiento, la economía se vio en cierta medida apoyada por la aceleración del crecimiento en la producción agrícola (4,8 %), las actividades de construcción (11,8 %), las actividades financieras y de seguros (5,6 %) y las actividades de servicios sanitarios (6,7 %).

21. Distribución del ingreso: A nivel nacional, el coeficiente de Gini aumentó ligeramente, de 0,460 en 1994 a 0,470 en 2005/06 y disminuyó a 0,404 en 2015/2016<sup>11</sup>.

22. Estimaciones en materia de pobreza: El informe de 2020 de la Oficina Nacional de Estadística de Kenya, Análisis Integral de la Pobreza<sup>12</sup>, junto con los perfiles de pobreza de 47 condados, mide la pobreza de manera integral, lo que incluye enfoques multidimensionales y monetarios, para diferentes grupos de población: niños, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos. El informe presenta la situación de la pobreza de estos grupos desde la óptica de: 1) la medición de la pobreza monetaria; 2) la medición de la pobreza multidimensional; y 3) el análisis de la superposición de la pobreza, específicamente el grado de superposición de la pobreza multidimensional y monetaria. Los estudios han demostrado

<sup>9</sup> Banco Mundial, World Bank in Kenya (2019), disponible en <https://www.worldbank.org/en/country/kenya/overview>.

<sup>10</sup> Oficina de Estadística de Kenya, Economic Survey Report 2021.

<sup>11</sup> Inequality Trends and Diagnostics in Kenya 2020, A Joint Report of the Kenya National Bureau on Multidimensional Inequality.

<sup>12</sup> Oficina Nacional de Estadística de Kenya (2020), "Comprehensive Poverty Report Children, Youth, Women, Men and the Elderly From National to County Level", disponible en Comprehensive Poverty Report – Kenya National Bureau of Statistics (knbs.or.ke).



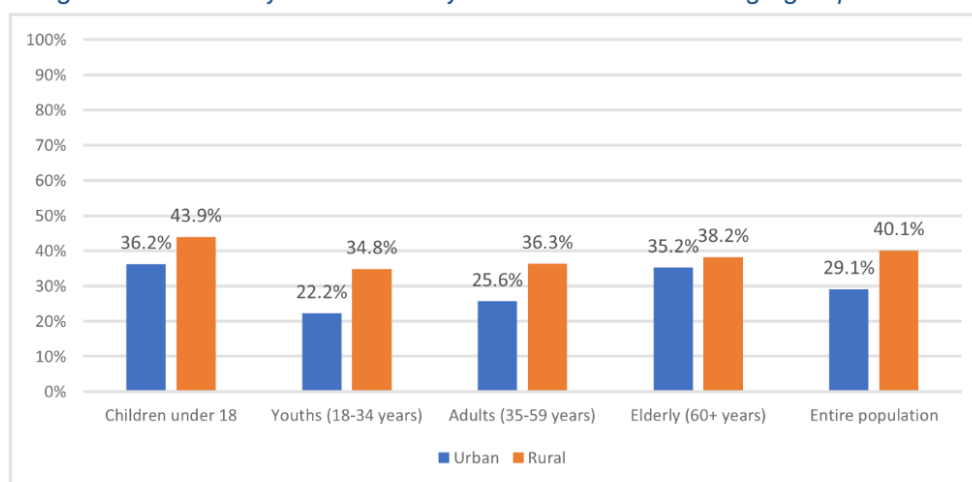
que la pobreza monetaria no recoge todas las privaciones a las que, debido a factores distintos a la falta de recursos financieros, hacen frente las personas en el acceso a los bienes y servicios básicos. Por lo tanto, los enfoques de la pobreza monetaria y no monetaria son vitales para tomar decisiones mejor fundamentadas en materia de políticas.

## Pobreza monetaria en Kenya

23. El 36 % de la población de Kenya, es decir, 15,9 de los 44,2 millones de personas, son pobres monetarios. La incidencia de la pobreza es mayor entre los niños (42 %) y menor entre los jóvenes (29 %). Las diferencias de incidencia por sexo entre los jóvenes y los ancianos son insignificantes. Entre los niños en general, la incidencia de la pobreza es un punto porcentual más elevada entre los niños que entre las niñas, mientras que entre los adultos es tres puntos porcentuales más elevada entre las mujeres que entre los hombres.

24. La figura 3.3 muestra que la incidencia de la pobreza no es la misma en todo el país. La incidencia de la pobreza monetaria en las zonas rurales es mayor que en las urbanas, especialmente entre los jóvenes y las mujeres y hombres adultos<sup>13</sup>. El anexo 3 del Comprehensive Poverty Report (Informe Integral sobre la Pobreza) destaca la incidencia de la pobreza monetaria por grupo de edad, zona y condado de residencia.

*Figure 3.3: Monetary a incidence by area of residence and age group*



Source: KNBS, 2018

## Pobreza multidimensional en Kenya

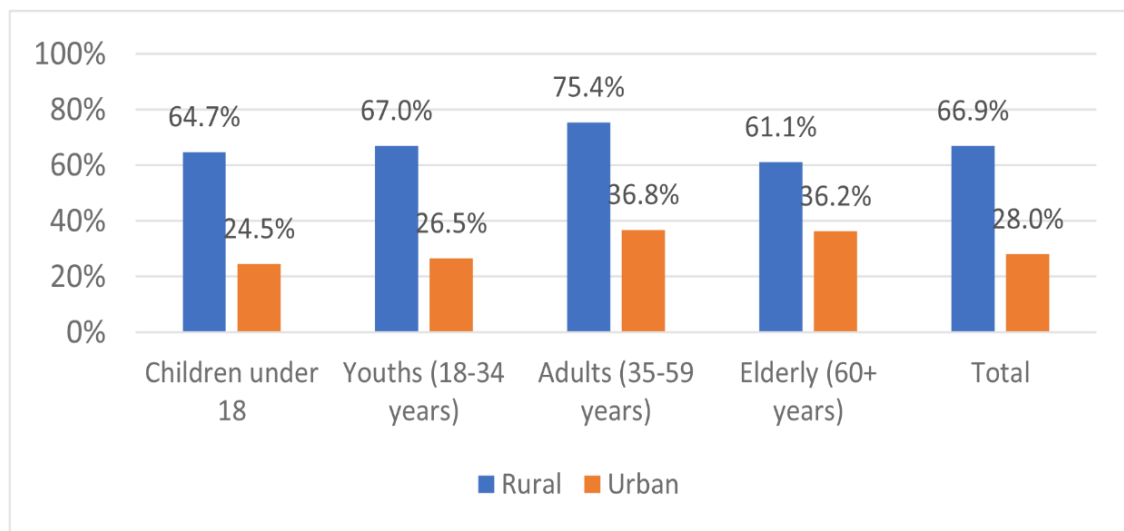
25. El 53 % de la población de Kenya, es decir, 23,4 de los 44,21 millones de personas, es multidimensionalmente pobre. La más alta incidencia de la pobreza multidimensional es la correspondiente a los adultos (61 %), y la más baja, la correspondiente a los jóvenes (48 %). Los datos del análisis revelan considerables diferencias en la incidencia de la pobreza multidimensional por sexo a nivel nacional y entre grupos de edad: el 54 % de las niñas y mujeres de Kenya son multidimensionalmente pobres, frente al 52 % de los niños y hombres. La incidencia de la pobreza es mayor entre las niñas/mujeres en comparación con los niños/hombres para todos los grupos de edad, excepto para los niños. El 54 % de los niños menores de 18 años carecen de tres o más necesidades y servicios básicos, frente al 51 % de las niñas.

26. La figura 3.6 muestra que el porcentaje de kenianos multidimensionalmente pobres en las zonas rurales (67 %) es más de dos veces superior en comparación con el porcentaje del 28 % en las zonas urbanas. Entre los niños, la desigualdad entre las zonas rurales y las urbanas en el ejercicio efectivo de los derechos es aún mayor; el 65 % de los niños de las

<sup>13</sup> El anexo 3 del Comprehensive Poverty Report (Informe Integral sobre la Pobreza) destaca la incidencia de la pobreza monetaria por grupo de edad, zona y condado de residencia.

zonas rurales, en comparación con el 25 % de sus pares de las zonas urbanas, son multidimensionalmente pobres.

Figura 3.6  
**Incidencia de la pobreza multidimensional por zona de residencia y grupo de edad**

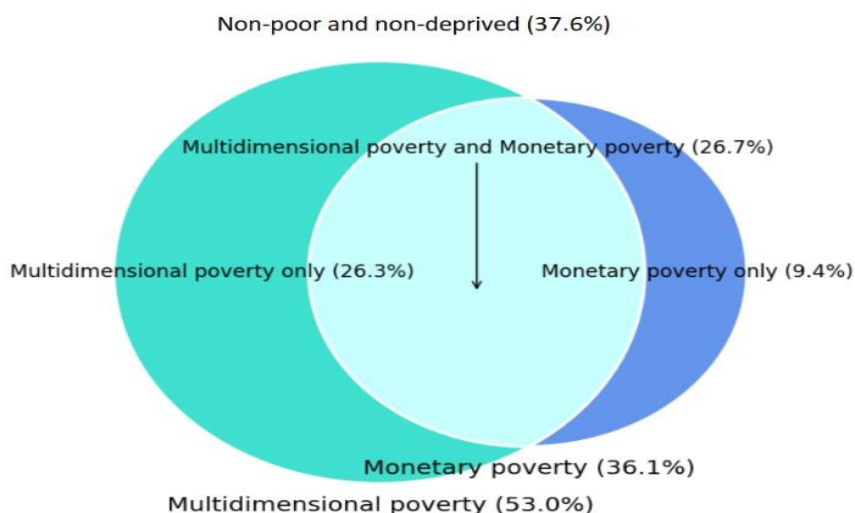


Source: KNBS, 2018

### Solapamiento entre la pobreza monetaria y la multidimensional

27. La figura 3.7 muestra que el 27 % de la población de Kenya es pobre en cuanto a pobreza tanto multidimensional como monetaria. Otro 26 % de la población es solo multidimensionalmente pobre, mientras que el 9 % es solo monetariamente pobre. El grado de solapamiento de la pobreza varía mucho entre condados y zonas de residencia, lo que demuestra que existen disparidades geográficas en la incidencia de la pobreza tanto multidimensional como monetaria, así como entre los distintos grupos de población pobre.

Figura 3.7



28. Educación: Kenya ha logrado enormes progresos en el acceso a la educación desde la introducción de la educación primaria gratuita en 2003. La tasa neta de matriculación ha aumentado exponencialmente. Los siguientes cuadros presentan diversos indicadores sobre el número de centros educativos y la matriculación.



Cuadro 4  
**Indicadores seleccionados sobre educación**

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020
Número total de escuelas primarias y secundarias	84 392	87 876	91 626	89 337	90 145
Número de universidades	30	61	63	63	64
Número de instituciones de enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) registradas	1 300	1 962	1 769	2 140	2 301
<b>Matriculación</b>					
Escuela preescolar	3,19 millones	3,29 millones	3,4 millones	2,7 millones	2,8 millones
Escuelas primarias	10,3 millones	10,4 millones	10,5 millones	10,1 millones	10,17 millones
Escuelas secundarias	2,7 millones	2,8 millones	2,9 millones	3,3 millones	3,52 millones
Universidad	83 110	88 323	68 550	89 488	122 831

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya, Economic Survey Reports.

Cuadro 5  
**Datos estadísticos de las tasas de matriculación, desglosados por sexo (2012-2020)**

**1. Educación preescolar**

(En miles de personas)

Matriculación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Niños	1 346,2	1 411,3	1 476,3	1 607,3	1 634,1	1 681,5	1 730	1 393,7	1 436,9
Niñas	1 364,5	1 454,0	1 543,4	1 560,5	1 565,6	1 612,2	1 660	1 344,8	1 395,9
<b>Total</b>	<b>2 710,7</b>	<b>2 865,3</b>	<b>3 019,7</b>	<b>3 167,8</b>	<b>3 199,7</b>	<b>3 293,7</b>	<b>3 390</b>	<b>2 738,5</b>	<b>2 832,8</b>

Fuente: Ministerio de Educación y Economic Survey Report, 2020, Oficina Nacional de Estadística de Kenya.

**2. Matriculación en educación primaria por sexo**

(En miles de personas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Niños	4 972,7	5 019,7	5 052,5	5 127,9	5 214,5	5 293,9	5 364,3	5 105,8	5 191,4
Niñas	4 784,9	4 837,9	4 898,5	4 962,9	5 054,9	5 109,8	5 178,3	4 966,3	4 978,7

**3. Matriculación en educación secundaria por sexo**

(En miles de personas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Niños	1 019	1 127,6	1 213,0	1 348,2	1 396,5	1 450,9	1 505,3	1 626,1	1 751,5
Niñas	895,7	976,5	1 118,2	1 210,4	1 323,4	1 380	1 437,4	1 634	1 768,9

Fuente: Economic Survey Report, 2019-2021, Oficina Nacional de Estadística de Kenya.

**4. Matriculación en educación universitaria por sexo de 2013/14 a 2020/21**

	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
<b>Universidades públicas</b>								
Hombres	173 987	217 164	258 688	286 840	260 603	259 514	251 550	275 614
Mujeres	115 746	146 170	174 068	192 472	180 528	173 731	161 290	176 475
<b>Universidades privadas</b>								
Hombres	39 980	42 454	39 125	43 547	43 253	46 764	51 494	50 257

	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Mujeres	31 666	37 994	38 804	41 648	37 675	39 453	45 134	44 353
<b>Total general</b>	<b>361 379</b>	<b>443 783</b>	<b>510 685</b>	<b>564 507</b>	<b>522 059</b>	<b>519 462</b>	<b>509 468</b>	<b>546 699</b>

Fuente: Ministerio de Educación y Economic Survey Report, 2019-2021, Oficina Nacional de Estadística de Kenya.

## Cuadro 6

**Matriculación en escuelas públicas y privadas por condado**

El cuadro muestra las matriculaciones en escuelas públicas y privadas por condado en los niveles de preescolar, primaria y secundaria

Número	Condado	Escuelas públicas – 2019			Escuelas privadas – 2019		
		Preescolar (en miles de personas)	Primaria (en miles de personas)	Secundaria (en miles de personas)	Preescolar (en miles de personas)	Primaria (en miles de personas)	Secundaria (en miles de personas)
1	Mombasa	8,9	75,1	23,2	18,4	80,27	13,3
2	Kwale	52,9	189,0	32,3	14,4	14,66	1,9
3	Kilifi	48,8	310,9	69,0	42,4	42,37	13,1
4	Tana River	23,4	53,1	8,2	3,5	6,59	0,7
5	Lamu	6,4	28,4	7,0	3,0	3,97	0,3
6	Taita Taveta	10,1	60,2	24,6	3,3	6,97	0,7
7	Garissa	15,7	51,9	14,0	6,1	25,57	10,1
8	Wajir	17,9	65,1	17,4	3,8	11,87	0,5
9	Mandera	27,4	91,1	15,6	2,9	11,45	7,5
10	Marsabit	18,2	50,9	8,2	3,8	13,85	0,9
11	Isiolo	15,4	23,8	5,9	7,3	6,44	0,8
12	Meru	52,7	251,1	112,9	21,3	66,19	2,7
13	Tharaka Nithi	18,4	88,6	47,2	4,6	10,39	2,0
14	Embu	17,3	101,4	54,4	5,8	23,35	2,2
15	Kitui	63,0	318,6	98,8	4,5	16,45	1,5
16	Machakos	32,1	238,6	104,4	50,0	45,83	13,8
17	Makueni	41,7	238,6	111,1	5,1	16,54	3,0
18	Nyandarua	22,6	116,4	62,4	11,2	22,28	4,4
19	Nyeri	14,4	101,4	74,0	8,7	23,47	3,1
20	Kirinyaga	12,9	76,8	51,7	10,6	31,17	1,2
21	Muran'ga	38,2	176,5	115,8	10,2	29,91	6,3
22	Kiambu	33,3	227,6	129,9	42,2	119,93	10,7
23	Turkana	117,7	151,1	20,3	3,5	11,46	1,3
24	Pokot Oeste	46,3	180,5	38,3	29,6	14,90	0,3
25	Samburu	42,5	53,2	10,8	1,2	3,31	1,1
26	Trans-Nzoia	37,8	223,6	86,5	13,5	51,03	2,7
27	Uasin-Gishu	34,7	173,9	61,3	22,3	57,28	8,4
28	Elgeyo Marakwet	30,7	109,6	41,9	6,7	14,18	0,3
29	Nandi	52,3	205,9	76,7	10,7	25,97	0,9
30	Baringo	51,3	143,6	44,7	7,9	18,30	2,1
31	Laikipia	20,7	85,6	36,7	6,6	12,12	2,6
32	Nakuru	53,3	376,7	141,3	57,3	101,32	30,4

Número	Condado	Escuelas públicas – 2019			Escuelas privadas – 2019		
		Preescolar (en miles de personas)	Primaria (en miles de personas)	Secundaria (en miles de personas)	Preescolar (en miles de personas)	Primaria (en miles de personas)	Secundaria (en miles de personas)
33	Narok	38,2	263,2	40,6	11,3	34,46	1,7
34	Kajiado	39,0	138,8	28,5	17,4	52,37	10,5
35	Kericho	36,8	178,6	78,4	24,6	44,04	2,2
36	Bomet	50,9	198,9	82,0	12,6	32,34	1,4
37	Kakamega	119,1	519,9	161,7	28,5	35,16	3,6
38	Vihiga	36,0	158,7	68,2	8,7	10,67	0,4
39	Bungoma	85,8	449,1	151,4	34,6	51,01	2,3
40	Busia	62,4	231,8	64,0	26,6	19,10	0,2
41	Siaya	65,2	253,5	92,0	34,6	16,03	0,2
42	Kisumu	49,0	254,0	90,1	28,8	33,15	3,2
43	Homa Bay	79,9	279,6	101,5	37,1	34,07	2,2
44	Migori	65,9	273,7	86,5	22,6	40,48	3,2
45	Kisii	57,7	255,6	131,3	29,8	56,40	1,8
46	Nyamira	34,9	125,6	56,4	12,7	36,95	0,9
47	Nairobi	23,1	230,0	66,4	49,0	184,04	33,4

29. En 2017, el Gobierno introdujo el plan de estudios basado en competencias para sustituir el sistema 8-4-4. El plan de estudios basado en competencias comprende 2 años de educación preescolar, 6 años de educación primaria, 3 años de educación secundaria inferior, 3 años de educación secundaria superior y 3 años de educación universitaria. El objetivo del plan de estudios basado en competencias es garantizar que, al final de cada ciclo de aprendizaje, cada alumno sea competente en las siguientes siete áreas de competencias básicas: comunicación y colaboración; pensamiento crítico y resolución de problemas; imaginación y creatividad; civismo; aprendizaje sobre cómo aprender; confianza en las propias capacidades; y alfabetización digital.

30. Empleo: El empleo total fuera de la agricultura y el pastoreo a pequeña escala se situó en 17,4 millones en 2020, por debajo de los 18,1 millones registrados en 2019. El empleo asalariado en el sector moderno se redujo en un 6,4 %, hasta 2.741.100 personas, en 2020. Se calcula que el empleo en el sector informal se ha reducido a 14,5 millones de puestos de trabajo y representa el 83,4 % del empleo total fuera de la agricultura a pequeña escala. Además, el número total de autónomos y trabajadores familiares no remunerados dentro del sector moderno disminuyó de 162.700 en 2019 a 156.100 en 2020. La proporción del empleo del sector privado con respecto al empleo total se redujo al 67,7 % en 2020, frente al 70,5 % en 2019.

31. En 2020, las industrias que representaron el mayor empleo asalariado en el sector privado fueron las siguientes: la industria manufacturera; la agricultura, la silvicultura y la pesca; y el comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores, con un 15,8 %, un 15,1 % y un 13,5 %, respectivamente.

32. Sector público: La educación tiene la mayor proporción de empleo en el sector público, con un 43,2 %, seguida de la administración pública y la defensa y la atención del sistema de seguridad social obligatoria, con un 35,1 %, respectivamente, en el período que se examina. Las actividades de salud humana y trabajo social registraron el mayor crecimiento, un 5,8 %, en 2020. Asimismo, las actividades financieras y de seguros, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas, la educación, y las actividades de construcción registraron crecimientos del 5,0 %, el 4,3 %, el 3,5 % y el 3,4 %, respectivamente, en 2020. Según se ha estimado, el empleo total, excluyendo a quienes se dedican a la agricultura a pequeña escala y a las actividades de pastoreo, aumentó de 17,3 millones en 2018 a 18,1 millones, en 2019. El total de nuevos empleos generados en la economía fue de 846.300 en 2019. Se estima que el sector informal creó 767.900 nuevos

empleos en 2019, frente a los 744.100 mil nuevos empleos creados en 2018. En 2020, el empleo total fuera de la agricultura a pequeña escala y las actividades de pastoreo se situó en 17,4 millones, por debajo de los 18,1 millones registrados en 2019. En el mismo período, el empleo asalariado en el sector privado se redujo un 10,0 %, pasando de 2.063.200 puestos de trabajo en 2019 a situarse en 1.856.500 empleos. En el sector público, el empleo asalariado pasó de 865.200 en 2019 a 884.600 en 2020.

## Cuadro 7

**Indicadores seleccionados sobre el empleo**

<i>Indicador</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Número total de personas con empleo	16 millones	16,9 millones	17,8 millones	18,1 millones	17,4 millones
Empleo asalariado en el sector informal (en miles de personas)	133,0	794,4	762,1	767,9	
Empleo asalariado en el sector moderno (en miles de personas)	2 686,8	2 931,9	3 012,1	3 091,1	
Empleo asalariado en el sector público (en miles de personas)	737,1	833,1	842,9	865,2	884,6

*Fuente:* Oficina Nacional de Estadística de Kenya, Economic Survey Report, 2019, 2020 y 2021.

33. La mayoría de los litigios relacionados con la discriminación en el empleo se resuelven en el Tribunal de Empleo y Relaciones Laborales. Este Tribunal obtuvo la categoría de Tribunal Superior en 2011. La Ley de Empleo de 2007 establece las normas básicas de empleo en Kenya. En materia de discriminación en el empleo, el artículo 5, párrafo 2, establece que: “El empresario deberá promover la igualdad de oportunidades en el empleo y esforzarse por eliminar la discriminación en cualquier política o práctica de empleo”.

34. El Programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación Pública, creado en 2013, facilita que las empresas propiedad de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad puedan participar en las oportunidades de contratación pública. Esto se logra mediante la aplicación del requisito legal de que el 30 % de las oportunidades de contratación pública se reserven específicamente para empresas propiedad de estos grupos. Desde su creación en 2013, las empresarias han obtenido 30.205 licitaciones, por un valor de 33.953.900.402 chelines kenianos (aproximadamente 339 millones de dólares de los Estados Unidos) que representan el 52,32 % del volumen total de las licitaciones que se han adjudicado a los grupos de interés especial.

35. Estadísticas sobre delincuencia: La seguridad sigue siendo uno de los principales pilares que sustentan las actividades económicas y promueven la confianza de los inversores en el país. Se produjo un descenso del 25,4 % en el número de delitos denunciados a la policía, que pasaron de 93.411 en 2019 a 69.645 en 2020. También se produjo un descenso en todos los delitos, excepto en los de homicidio, corrupción y delitos contra las buenas costumbres, que aumentaron un 4,7 %, un 2,3 % y un 13,7 %, respectivamente, en 2020. El número de personas denunciadas a la policía por haber cometido delitos disminuyó un 21,0 %, hasta 65.083, en 2020. El número de delincuentes disminuyó un 19,6 % en el caso de los hombres, y un 27,1 % en el de las mujeres. El número de personas declaradas como autores de actos causantes de muertes aumentó en un 11,3 % hasta alcanzar en 2020 la cifra de 2.494 personas, la mayor parte de las cuales, el 75,3 %, fueron declaradas como autores de asesinatos y homicidios.

## Cuadro 8

**Delitos denunciados a la policía, 2016-2020**

<i>Número de delitos</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Homicidio	2 751	2 774	2 856	2 971	3 111
Delitos contra las buenas costumbres	6 228	5 492	7 233	8 051	9 153
Otros delitos contra las personas	22 295	22 515	25 049	27 196	19 288

<i>Número de delitos</i>	2016	2017	2018	2019	2020
Robo con violencia	2 697	2 713	2 935	2 858	2 384
Allanamientos de morada	5 621	6 131	5 970	5 976	4 252
Robo de existencias	1 918	2 136	2 077	1 962	1 556
Robo	10 361	11 656	12 845	13 954	8 709
Robo cometido por sirvientes	2 440	2 632	2 477	2 226	1 467
Robo de vehículos y otros hurtos	1 355	1 404	1 370	1 298	1 031
Drogas peligrosas	6 160	5 565	8 021	8 011	4 477
Infracciones de tráfico	139	69	213	341	186
Daños contra la propiedad	4 307	4 262	4 783	4 852	3 530
Delitos económicos	3 503	3 695	4 100	4 786	3 488
Corrupción	92	75	119	130	133
Delitos en los que hay agentes de policía involucrados.	57	86	174	77	64
Delitos en que hay turistas afectados	15	15	93	48	26
Otros delitos del Código Penal	7 047	6 772	7 953	8 674	6 790
<b>Total</b>	<b>76 986</b>	<b>77 992</b>	<b>88 268</b>	<b>93 411</b>	<b>69 645</b>

## B. Estructura constitucional, política y jurídica

36. La Constitución establece que Kenya es una democracia constitucional basada en el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la buena gobernanza. El capítulo 4 de la Constitución incluye una Declaración de Derechos progresista y amplia que se aplica a todas las leyes y obliga a todos los órganos del Estado y a todas las personas. Todos los órganos del Estado están obligados a respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos y libertades fundamentales de la Declaración de Derechos. La Declaración de Derechos proporciona un marco para el ejercicio efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales. La Constitución también prevé específicamente la protección de los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos, los jóvenes, las personas con discapacidad, las comunidades minoritarias y otros grupos desfavorecidos.

37. La Constitución establece dos niveles de gobierno: el nacional y el de condado. El órgano legislativo y el poder ejecutivo están descentralizados en 47 condados políticos y administrativos. El objetivo principal de la descentralización es transferir el poder, los recursos y la representación al nivel local. Los ingresos recaudados a nivel nacional se distribuyen entre el Gobierno nacional y el gobierno de los condados. El Parlamento ha promulgado varias leyes para garantizar la consecución de los objetivos de la descentralización. Figuran entre estas leyes la Ley de Gobierno de los Condados, de 2012; la Ley de Relaciones Intergubernamentales, de 2012; la Ley de Servicio de la Asamblea de Condado, de 2017; la Ley de Poderes y Privilegios de la Asamblea de Condado, de 2017; la Ley de Transición al Gobierno Descentralizado, de 2013; la Ley de Zonas Urbanas y Ciudades, de 2011; la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas, de 2012; y la Ley de la Función Pública (Valor y Principios), de 2015. El gobierno de los condados entró en funcionamiento tras la elección de los gobernadores de condado y los miembros de las Asambleas de condado en las elecciones nacionales de 2013.

38. El Gobierno: Los gobiernos a nivel nacional y de condado son distintos e interdependientes y mantienen sus relaciones mutuas basadas en la consulta y la cooperación. El Gobierno nacional tiene funciones relacionadas, entre otras cosas, con: las relaciones exteriores, la política exterior y el comercio internacional; el uso del agua y los recursos hídricos internacionales; la inmigración y la ciudadanía; la relación entre la religión y el Estado; la política lingüística; la defensa nacional; los servicios de policía; los tribunales; la política monetaria; la política y las normas educativas, los planes de estudio, los exámenes y la concesión de autorizaciones para la fundación de universidades.

39. El gobierno de condado tiene funciones y competencias relacionadas, entre otras cosas, con: la agricultura, los cultivos y la cría de animales, las ferias de ganado, los mataderos de los condados, el control de las enfermedades de plantas y animales, la pesca, los servicios sanitarios de condado, el control de la contaminación atmosférica, la contaminación acústica y otras molestias públicas, la publicidad exterior, las actividades culturales, el entretenimiento público y los servicios públicos.

40. Composición del Parlamento: El capítulo 8 de la Constitución establece que el Parlamento de Kenya es bicameral, y lo integran la Asamblea Nacional y el Senado. El artículo 94 establece que el poder legislativo de la República, que dimana del pueblo de Kenya, lo ejerce el Parlamento.

41. La función de la Asamblea Nacional es, entre otras cosas, representar en ella a la población de las circunscripciones electorales y defender sus intereses especiales; deliberar y resolver las cuestiones que preocupan a la población; determinar la asignación de los ingresos nacionales entre los niveles de gobierno; examinar la conducta de quienes ocupan los cargos de Presidente y Vicepresidente y de otros funcionarios del Estado e iniciar el proceso de destitución; y aprobar las declaraciones de guerra y las prórrogas de los estados de emergencia.

42. El Senado cumple la función de proteger los intereses de los condados y sus gobiernos. En este sentido, el Senado participa en la función legislativa del Parlamento examinando, debatiendo y aprobando los proyectos de ley relativos a los condados; determinando la asignación de los ingresos nacionales entre los condados y ejerciendo la vigilancia de los ingresos nacionales asignados a los gobiernos de condado.

43. La Asamblea Nacional cuenta con un total de 349 diputados, de los cuales 290 son elegidos en las circunscripciones electorales, 47 son mujeres elegidas en los condados y 12 son representantes propuestos para el cargo, además de su Presidente, que es miembro de oficio. Haga clic aquí para descargar la lista de todos los diputados ordenados por partido, en orden alfabético <http://www.parliament.go.ke/the-national-assembly/mps>.

44. El Senado está compuesto por 68 miembros: 47 son elegidos directamente por sus condados, de los cuales 44 son hombres y 3 mujeres. El conjunto de miembros propuestos para el cargo está integrado por: 16 mujeres propuestas por los partidos políticos según su fuerza numérica relativa en las elecciones al Senado; 2 miembros propuestos para representar a los jóvenes; 2 miembros para representar a las personas con discapacidad; y el Presidente del Senado. Haga clic aquí para descargar la lista de todos los miembros <http://www.parliament.go.ke/list-senate-delegations-and-political-parties>.

45. Mientras que los miembros elegidos representan a sus respectivas circunscripciones electorales y condados, los diputados y senadores propuestos para el cargo desempeñan un papel importante en cuanto a representar a los grupos de interés especial, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y los trabajadores, y ocuparse de sus problemas. Esto garantiza que todas las voces se tengan en cuenta cuando se elaboren políticas y leyes nacionales. Los partidos políticos proponen la candidatura de miembros en función de la proporción de diputados y senadores que han resultado elegidos por el partido en cuestión en cada cámara. Los diputados y senadores de Kenya propuestos para el cargo participan en los debates y votaciones de la Asamblea Nacional. Sin embargo, no pueden votar sobre asuntos relativos a modificaciones constitucionales, mociones sobre fondos públicos y mociones de censura al Gobierno y destitución del Presidente.

46. El Ejecutivo Nacional: El Ejecutivo Nacional está formado por el Presidente, el Vicepresidente y el resto del Gabinete. El Presidente es el Jefe de Estado y de Gobierno y ejerce el poder ejecutivo de la República, con la asistencia del Vicepresidente y de los Secretarios de Gabinete. El Gabinete está formado por: el Presidente; el Vicepresidente; el Fiscal General; y no menos de 14 ni más de 22 Secretarios de Gabinete. El Presidente propone la candidatura y, con la aprobación de la Asamblea Nacional, nombra a los Secretarios de Gabinete. Un Secretario de Gabinete no puede ser miembro del Parlamento. La composición del Ejecutivo Nacional refleja la diversidad regional y étnica del pueblo de Kenya.



47. El gobierno de condado: El gobierno de cada condado se compone de una Asamblea de condado y un Ejecutivo de condado. El Ejecutivo de condado está presidido por un Gobernador elegido en las elecciones nacionales. El Ejecutivo de condado está formado por el Gobernador del condado, el Vicegobernador y los miembros del Comité Ejecutivo del condado nombrados por los Gobernadores de condado.

48. El Comité Ejecutivo del condado tiene, entre otras, las siguientes funciones: aplicar la legislación del condado; preparar propuestas de ley para su consideración por la Asamblea del condado, aplicando la legislación nacional en la medida en que esta lo requiera; gestionar y coordinar las funciones de la administración del condado y sus departamentos; y ejercer cualquier otra función que le confieran la Constitución o la legislación nacional.

49. La Asamblea de condado es el foro a través del cual el pueblo, que posee el poder soberano de gobernar, participa en la elaboración de leyes, la formulación de políticas fiscales, la elaboración de presupuestos y el establecimiento de la función pública del condado. A través de la Asamblea de condado, los ciudadanos del condado mantienen la vigilancia y el control sobre cómo se los gobierna. Un Presidente dirige la Asamblea del condado. Las Asambleas de condado desempeñan las siguientes funciones:

- Función de representación – Mantener un estrecho contacto con el electorado y consultarlo sobre los asuntos que se debaten en la Asamblea del condado.
- Función legislativa – Asistir a las sesiones de la Asamblea del condado y de sus comisiones sirviendo de enlace entre la Asamblea del condado y el electorado.
- Función de vigilancia – Sobre la prestación de servicios públicos; y aplicar los conocimientos profesionales, la experiencia o los conocimientos especializados en cualquier asunto que se discuta en la Asamblea del condado.

50. Las Asambleas de condado se componen de miembros elegidos por los votantes inscritos de las respectivas circunscripciones electorales durante las elecciones nacionales.

51. El poder judicial: está formado por los magistrados de los tribunales superiores, los jueces de los tribunales de primera instancia, otros funcionarios judiciales y el personal judicial. En el ejercicio de la autoridad judicial, el poder judicial solo está sujeto a la Constitución y a la ley y no está bajo el control o la dirección de ninguna persona o autoridad. Además, el cargo de magistrado de un tribunal superior no puede ser suprimido mientras haya un titular efectivo del cargo. Un miembro del poder judicial no puede ser considerado responsable legalmente en una acción judicial o demanda interpuesta con respecto a cualquier acción u omisión realizadas de buena fe en el desempeño lícito de una función judicial.

52. Los tribunales superiores son el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelación, el Tribunal Superior y los tribunales con rango de Tribunal Superior competentes para conocer de litigios relacionados con el empleo y las relaciones laborales; el medio ambiente y el uso, la ocupación y la titularidad de la tierra. Los tribunales subordinados son los tribunales de primera instancia; los tribunales de cadés; los juzgados militares; y cualquier otro tribunal o juzgado local que pueda ser establecido por una ley del Parlamento.

53. El sistema electoral: La Constitución establece que todo ciudadano es libre de tomar decisiones políticas, lo que incluye el derecho a fundar un partido político o participar en su fundación; participar en las actividades de un partido político o afiliarse a este; y hacer campaña a favor de un partido o causa políticos. Además, todo ciudadano tiene derecho a elecciones libres, limpias y regulares basadas en el sufragio universal y a la libre expresión de la voluntad de los electores para cualquier órgano o cargo público electivo establecido en la Constitución, o para cualquier cargo de cualquier partido político al que pertenezca el ciudadano. Por lo tanto, todo ciudadano mayor de edad tiene derecho, sin restricciones injustificadas, a inscribirse como votante; a votar mediante votación secreta en cualquier elección o referendo; y a ser candidato a un cargo público o a un puesto dentro de un partido político al que pertenezca el ciudadano y, en caso de ser elegido, a ocupar el cargo.

54. El sistema electoral de Kenya se adhiere a los siguientes principios: que no más de dos tercios de los miembros de los órganos públicos electivos sean del mismo género; representación equitativa de las personas con discapacidad; sufragio universal basado en la aspiración a una representación equitativa y a la igualdad de voto; y elecciones libres y

limpias, mediante votación secreta y que: estén libres de violencia, intimidación, influencia indebida o corrupción; sean realizadas bajo la supervisión de un organismo independiente (la Comisión Electoral y Fronteriza Independiente); sean transparentes; y se lleven a cabo de manera imparcial, neutral, eficiente, precisa y responsable.

55. El censo electoral certificado para las elecciones generales de 2017 tuvo un total de 19.611.423 votantes inscritos, lo que supuso un aumento con respecto a los 14.388.781 de 2013. Esta cifra incluía a 4.393 votantes de la diáspora repartidos en cinco países y a 5.528 presos inscritos como votantes en 118 establecimientos penales de todo el país. Comparativamente, el censo electoral aumentó un 36 % (5.222.642 votantes) con respecto a 2013. En cuanto a la representación por sexos, el 53 % de los inscritos eran hombres y el 47 %, mujeres. Esto supone una disminución de hasta el 2 % de la representación femenina en el censo electoral. En cuanto a la representación por edad, el 51 % (9.930.315) de los votantes inscritos estuvo constituido por personas de entre 18 y 35 años.

56. Por lo que se refiere al número de partidos políticos registrados en Kenya, el artículo 34 e) de la Ley de Partidos Políticos, de 2011, obliga a la Oficina del Secretario del Registro de Partidos Políticos a: “mantener un registro de los partidos políticos y de los símbolos de los partidos políticos”. En consonancia con esta disposición, en mayo de 2021 había 73 partidos políticos registrados plenamente en Kenya. Asimismo, en junio de 2021 contábamos con 22 partidos políticos registrados provisionalmente, con arreglo al artículo 6 de la Ley de Partidos Políticos, de 2011. Se puede acceder a la lista completa desde este enlace: <https://orpp.or.ke/images/UPLOADSpdf/>.

57. Jerarquía de las leyes: El artículo 3 de la Ley de la Administración de Justicia (cap. 8 de las Leyes de Kenya) enumera las fuentes primarias de las leyes de Kenya, las cuales incluyen:

- La Constitución, como la ley suprema del país.
- Las leyes del Parlamento, que también incluyen las leyes subsidiarias, las leyes específicas del Parlamento del Reino Unido citadas en el anexo de la Ley de la Administración de Justicia.
- Las leyes inglesas de aplicación general en vigor en Inglaterra el 12 de agosto de 1897, aplicables en Kenya en la forma que tenían en la fecha de recepción.
- La sustancia del *common law* y de las doctrinas de equidad aplicables a los habitantes de Kenya en la medida en que las circunstancias de Kenya lo permitan.
- El derecho consuetudinario africano, aplicable únicamente en las demandas civiles en las que una o varias de las partes estén sujetas a él o se vean afectadas por él, siempre que no sea contrario a la justicia y las buenas costumbres o incompatible con cualquier otra ley.
- La ley islámica, que se aplica en los tribunales de cadíes, en los que todas las partes profesan la religión islámica, en cuestiones de la ley islámica relacionadas con el estatuto personal, el matrimonio, el divorcio y las cuestiones de herencia.

## II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

### A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

#### Ratificación de instrumentos internacionales

58. Kenya es Estado parte en los siguientes instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
  - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
  - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
  - Convención sobre los Derechos del Niño
  - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
59. Kenya es Estado parte en los siguientes instrumentos internacionales relacionados con el derecho internacional humanitario:
- Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Convenio I), 1949
  - Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Convenio II), 1949
  - Convenio de Ginebra relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (Convenio III), 1949
  - Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Convenio IV), 1949
  - Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), 1977
  - Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II), 1977
60. Kenya es Estado parte en otros instrumentos internacionales que tienen implicaciones para los derechos humanos, los cuales figuran a continuación:
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
  - Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
  - Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967
  - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
  - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
  - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
  - Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, 1968
  - Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
  - Convención sobre las Armas Químicas, 1993
  - Convención de Ottawa, 1997
  - Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, 1979
  - Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 1999
  - Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, 1997

61. A nivel regional, Kenya ha ratificado los siguientes instrumentos:
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
  - Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
  - Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África
  - Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción
  - Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
  - Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo)
  - Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)
  - Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo

#### **Reservas y declaraciones**

62. Kenya ha formulado reservas al artículo 10, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a los artículos 10, párrafo 3, y 14, párrafo 2 c), del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo).

### **B. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

63. Constitución: El artículo 19 de la Constitución de 2010 establece que la Declaración de Derechos es parte esencial del Estado democrático de Kenya y es el marco de las políticas sociales, económicas y culturales. También establece que el propósito de reconocer y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales es preservar la dignidad de las personas y las comunidades y promover la justicia social y la realización del potencial de todos los seres humanos.

64. Aplicación de la Declaración de Derechos: La Constitución establece que la Declaración de Derechos se aplica a todos y obliga a todos los órganos del Estado y a todas las personas. Toda persona goza de los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Declaración de Derechos, en la mayor medida posible y en consonancia con la naturaleza del derecho o libertad fundamental. En consecuencia, es un deber fundamental del Estado y de todos sus órganos observar, respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales contemplados en la Declaración de Derechos. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas legislativas, de política y de otra índole, lo que incluye el establecimiento de normas, para lograr el ejercicio efectivo progresivo de los derechos garantizados en el artículo 43 de la Constitución.

65. Todos los órganos del Estado y todos los funcionarios públicos tienen el deber de atender a las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres, los miembros de más edad de la sociedad, las personas con discapacidad, los niños, los jóvenes, los miembros de comunidades minoritarias o marginadas y los miembros de determinadas comunidades étnicas, religiosas o culturales. A este respecto, el Estado tiene la obligación de promulgar y aplicar leyes para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y libertades fundamentales.

66. Además, se han promulgado varias leyes para proteger los derechos humanos. Entre ellas cabe mencionar las siguientes: La Ley núm. 31 de Acceso a la Información, de 2016, que desarrolla el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 35 de la Constitución; la Ley núm. 14 de Educación Básica, de 2013, que salvaguarda el derecho a la educación gratuita y obligatoria y establece, entre otras cosas, el acceso equitativo de los jóvenes a una educación básica, de calidad y pertinente, lo que entraña igualdad de acceso a

la educación o a las instituciones; la obligación de las instituciones de educación básica de rendir cuentas y adoptar decisiones de manera democrática; y la protección y promoción de un nivel de educación igual para todos los niños en las escuelas públicas; la Ley del Registro de Nacimientos y Defunciones (cap. 149 de las Leyes de Kenya, edición revisada de 2012), que establece los medios por los que se puede registrar el nacimiento de un niño que es ciudadano de Kenya, protegiendo así el derecho a la nacionalidad; la Ley núm. 8 de la Infancia, de 2001, que protege los derechos del niño con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución; la Ley núm. 27 de Tierras Comunitarias, de 2016, que salvaguarda el derecho a la propiedad de manera individual y en asociación con otros; la Ley núm. 5 de Uso Indebido de Computadoras y Cibercriminalidad, de 2018, que tiene por objeto, entre otras cosas, proteger los derechos a la privacidad, la libertad de expresión y el acceso a la información garantizados por la Constitución; la Ley núm. 46 de Protección del Consumidor, de 2012, que se propone salvaguardar los derechos de los consumidores con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución; la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2010, que entró en vigor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por Kenya en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en particular su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la Ley de Personas Privadas de Libertad, de 2014, que establece los derechos de las personas privadas de libertad en el momento de su detención o cuando son mantenidas en detención policial legal, prisión provisional o encarceladas en ejecución de una sentencia condenatoria legal; la Ley de Personas con Discapacidad, de 2003, que establece un marco legislativo para el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y para su inclusión en todas las facetas de la vida; la Ley de Protección de las Víctimas, de 2014, que proporciona salvaguardias a las víctimas de delitos y establece un Fondo de Protección de las Víctimas para indemnizarlas; la Ley de Asistencia Jurídica, de 2016, que establece un Servicio Nacional de Asistencia Jurídica que regulariza la forma en que se presta la asistencia jurídica en el país, mejorando así el acceso a la justicia de los indigentes y las personas vulnerables de la sociedad; la Ley de Prevención de la Tortura, de 2017, que tipifica los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, de 2015, que prevé la protección y el desagravio de las víctimas de la violencia doméstica; la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, de 2011, por la que se establece dicha prohibición; y la Ley de Patrimonio Conyugal, de 2013, que establece los derechos y responsabilidades de los cónyuges en relación con los bienes del patrimonio conyugal, entre otros.

67. Aplicación de la Declaración de Derechos: La Constitución reconoce todas las generaciones de derechos humanos, lo que incluye los derechos sociales, culturales y económicos. Además, la Constitución establece que cualquier tratado o convenio ratificado por Kenya y las normas generales del derecho internacional forman parte del derecho de Kenya amparado por la Constitución.

68. Toda persona tiene derecho a entablar un proceso judicial mediante el cual alegue que se le ha denegado, vulnerado o infringido un derecho o libertad fundamental de la Declaración de Derechos, o que está amenazado. Además de la persona que actúe en su interés, el proceso judicial puede ser iniciado por: una persona que actúe en nombre de otra que no pueda actuar en su propio nombre; una persona que actúe como miembro de un grupo o clase de personas o en interés de dicho grupo o clase; una persona que actúe movida por el interés público; o una asociación que actúe en interés de uno o más de sus miembros.

69. Protección judicial: El artículo 23 de la Constitución establece que el Tribunal Superior es competente para conocer de las solicitudes de reparación de una denegación, vulneración, infracción o amenaza de un derecho o libertad fundamental de la Declaración de Derechos y fallar al respecto. Además, la Constitución faculta al Parlamento para que, en los casos procedentes, promulgue leyes que otorguen competencia original a los tribunales subordinados para conocer de las solicitudes de reparación de una denegación, vulneración, infracción o amenaza de un derecho o libertad fundamental de la Declaración de Derechos y fallar al respecto.

70. Reparaciones en caso de vulneraciones: Cuando una persona alega que se ha vulnerado un derecho, un tribunal puede otorgarle una reparación adecuada como, por ejemplo: una declaración de derechos; un requerimiento; una orden de protección; una

declaración de nulidad de cualquier ley que deniegue, vulnere, infrinja o amenace un derecho o libertad fundamental de la Declaración de Derechos y que no esté justificada en el marco de los límites reconocidos en la Constitución; una orden de indemnización; y una orden de revisión judicial. Cuando el Estado ha sido declarado responsable de una violación de los derechos humanos, se aplica el sistema de indemnización vigente.

71. Por otra parte, el poder judicial ha publicado la Carta de los Litigantes, cuyo propósito es promover entre los ciudadanos litigantes la comprensión de los procesos judiciales y sus derechos y obligaciones en el curso de los litigios. La Carta difunde, en un lenguaje sencillo, información sobre los tribunales y sus procesos, así como sobre los métodos para dirigirse a ellos.

72. El poder judicial ha estado promoviendo mecanismos para la solución de controversias por vías alternativas a fin de mejorar el acceso a la justicia, en consonancia con las disposiciones del artículo 159 de la Constitución. En 2015 se puso en marcha el proyecto de mecanismo de mediación anexo a los tribunales, proyecto piloto que se prevé implantar progresivamente en todos los condados en unos años. La fase experimental se llevó a cabo en la Sala de Asuntos Comerciales y de Familia del Tribunal Superior de Nairobi. A julio de 2019, la mediación se había ampliado a otros 12 condados, a saber: Kakamega, Nyeri, Kisii, Kisumu, Mombasa, Nakuru, Eldoret, Garissa, Machakos, Embu, Kilifi y Nyamira.

73. Los Comités de Usuarios de los Tribunales son la instancia óptima para la prestación de servicios a los ciudadanos y la transformación institucional del sector de la justicia. El artículo 35 de la Ley núm. 1 del Servicio Judicial, de 2011, institucionaliza los comités de usuarios de los tribunales, disponiendo la creación del Consejo Nacional de Administración de Justicia a fin de garantizar un enfoque coordinado, eficiente, eficaz y consultivo en la administración de justicia y la transformación del sistema judicial.

74. Administración de justicia electrónica: En julio de 2020, el poder judicial puso en marcha el primer sistema de presentación electrónica de documentos ante los tribunales de Nairobi, impulsando así, mediante la digitalización, la eficiencia en la tramitación de los casos judiciales. La opción de la presentación electrónica de documentos mejorará la rapidez y eficacia de los tribunales, así como su rendición de cuentas. La primera fase del proyecto se aplica a todas las causas interpuestas en Nairobi ante el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelación, todas las Salas del Tribunal Superior de Nairobi, el Tribunal de Medio Ambiente y Tierras, el Tribunal Anticorrupción y el Tribunal de Empleo y Relaciones Laborales. En la segunda fase, el sistema se implantará progresivamente en otros condados de Kenya, así como en todos los procesos judiciales.

75. A fin de reforzar la capacidad de los jueces y magistrados de Kenya, en 2008 se creó el Instituto de Formación Judicial. El Consejo Superior de la Magistratura se encarga de preparar y poner en marcha programas de educación permanente para los jueces y otros funcionarios judiciales. El Instituto de Formación Judicial ejerce este mandato delegado y, por lo tanto, es responsable de satisfacer las necesidades de formación, investigación y fomento de la capacidad del personal judicial. El Instituto de Formación Judicial desempeña este mandato en parte a través de diversos programas y seminarios de formación, conferencias públicas, investigaciones y otras formas de discurso dirigidas a todos los cuadros del personal judicial y, en su caso, a los miembros de la comunidad académica y al público en general<sup>14</sup>.

76. Derechos de los acusados y de las personas reclusas: La preferencia por el encarcelamiento en prisión preventiva de los sospechosos y acusados como la forma adecuada de castigo es una de las principales causas del hacinamiento de las prisiones. Las Directrices de Política en materia de Libertad bajo Fianza, elaboradas por el poder judicial en 2015, brindaron la oportunidad de resolver el problema del hacinamiento en las cárceles. Las Directrices racionalizan la toma de decisiones sobre libertad bajo fianza y enfrentan las disparidades en la materia, a fin de permitir una administración justa de las medidas a ese respecto. Además, facilitan la cooperación y coordinación interinstitucional eficaz en la administración de la libertad bajo fianza y, lo que es más importante, se ajustan mejor a las

<sup>14</sup> Una sinopsis del Instituto de Formación Judicial puede consultarse en <https://www.judiciary.go.ke/jti-overview/>.



normas mínimas acordadas internacionalmente en relación con las personas detenidas y mantenidas en reclusión.

77. A fin de seguir descongestionando las prisiones se han implantado las siguientes medidas:

a) Establecimiento, en 2019, de una política de remisión encaminada a que los fiscales puedan evitar que los casos se lleven al proceso judicial y a permitir que los asuntos se resuelvan fuera de los tribunales, sobre la base del fondo de la cuestión y a través de estructuras acordadas;

b) Emisión de órdenes de servicios comunitarios para los condenados a penas de tres años o menos y para los que les queda un saldo de tres años o menos por cumplir;

c) Establecimiento, en 2018, del Reglamento de Procedimiento Penal (Negociación de los Cargos y la Condena);

d) Elaboración de un proyecto de política sobre sistemas de justicia alternativa para potenciar el uso de mecanismos tradicionales de solución de controversias y por vías alternativas;

e) Establecimiento de comités de usuarios de los tribunales para que las causas sean revisadas con regularidad y resueltas con prontitud;

f) Concesión de remisiones de penas de conformidad con la ley;

g) Establecimiento, en 2016, de las Directrices de Política de Imposición de Penas, con arreglo a las cuales, cuando exista la opción de una pena no privativa de libertad, solo se impondrá la pena de privación de esta en caso de que los objetivos de la imposición de la pena no puedan cumplirse mediante una pena no privativa de libertad.

78. A fin de garantizar la seguridad de los reclusos, las autoridades penitenciarias adoptan medidas para clasificarlos, de modo que los delincuentes peligrosos no sean colocados en las mismas celdas en que están recluidos los que han cometido un delito menor. Además, el Gobierno ha hecho inversiones en equipo de vigilancia para asegurarse de que los reclusos no entren en las celdas con armas ocultas que puedan poner en peligro la vida de otros compañeros de celda. Por otra parte, las autoridades penitenciarias reciben capacitación continua sobre la realización de registros antes de que los reclusos sean encerrados en sus celdas.

### **C. Marco jurídico general de promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

79. Ministerios y departamentos estatales: Todos los ministerios y departamentos estatales tienen el mandato de desarrollar políticas y programas orientados a la protección de los derechos humanos. Además, en su labor de planificación y desarrollo, todos los ministerios, departamentos y agencias gubernamentales aplican el enfoque basado en los derechos humanos.

80. Actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos: Las instituciones nacionales de derechos humanos constituyen las entidades de enlace nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan una gran diversidad de funciones, como la vigilancia, la elaboración de informes, el asesoramiento al Gobierno en cuestiones de derechos humanos, la cooperación con organismos nacionales, regionales e internacionales, la tramitación de quejas y el fomento de la educación en derechos humanos. Kenya cuenta con tres instituciones nacionales de derechos humanos: la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión Nacional de Género e Igualdad y la Comisión de Justicia Administrativa. Desde la promulgación de la Constitución de 2010, las instituciones nacionales de derechos humanos han contribuido de manera importante a la promoción y protección de los derechos humanos en Kenya.

81. Promoción y protección de los derechos humanos: La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya es una comisión constitucional creada en virtud del artículo 59, párrafo 4, de la Constitución y de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, de 2011. El mandato de la Comisión es mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en Kenya. La Comisión vigila las instituciones gubernamentales, lleva a cabo investigaciones sobre presuntas violaciones de los derechos humanos y, en los casos procedentes, concede reparación a las personas cuyos derechos han sido violados.

82. Protección de los derechos de los grupos de interés especial y derecho a no ser objeto de discriminación: La Comisión Nacional de Género e Igualdad es una comisión constitucional creada en virtud del artículo 59, párrafo 4, de la Constitución y de la Ley de la Comisión Nacional de Género e Igualdad, de 2011. En el artículo 27 de la Constitución se establecieron para la Comisión, entre otras, las siguientes funciones: promover la igualdad de género y la no discriminación; vigilar los principios de igualdad y no discriminación y facilitar su integración en todas las políticas, leyes y reglamentos administrativos nacionales y de condado de todas las instituciones públicas y privadas, y asesorar a estas al respecto; y actuar como órgano principal del Estado para garantizar el cumplimiento de todos los tratados y convenciones ratificados por Kenya en materia de igualdad y no discriminación y en relación con los grupos de interés especial, como las minorías y las personas marginadas, las mujeres, las personas con discapacidad y los niños.

83. Protección contra la mala administración oficial: La Comisión de Justicia Administrativa, también denominada Defensoría del Pueblo, es una comisión constitucional creada en virtud del artículo 59, párrafo 4, de la Constitución y de la Ley de la Comisión de Justicia Administrativa, de 2011. La Comisión está facultada para investigar las quejas por retraso, abuso de poder, trato injusto, injusticia manifiesta o descortesía. La Comisión también tiene el mandato de vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley de Acceso a la Información, de 2016.

84. Protección de los derechos del niño: El Consejo Nacional de Servicios para la Infancia es un organismo público semiautónomo creado en virtud de la Ley de la Infancia, de 2001. Tiene el mandato de planificar, regular y coordinar las actividades relacionadas con los derechos y el bienestar de los niños en Kenya.

85. Protección de los derechos de la mujer: El Departamento Estatal de Género tiene el mandato de elaborar políticas y programas orientados a la protección de los derechos de la mujer. La Junta de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina es un organismo público semiautónomo creado en diciembre de 2013, a raíz de la promulgación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, de 2011. Depende del Ministerio de Función Pública y Género. La Junta tiene como misión defender la dignidad y el empoderamiento de las niñas y las mujeres en Kenya mediante la coordinación de iniciativas y actividades de sensibilización y promoción en relación con la lucha contra la mutilación genital femenina.

86. Protección de los derechos de las personas con discapacidad: El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad tiene el mandato de reservar para las personas con discapacidad el 5 % de todos los puestos de trabajo ocasionales, de emergencia y contractuales en los sectores público y privado. Asimismo, el Consejo tiene el mandato de hacer cumplir las normas siguientes: en el ámbito de la educación, los centros de enseñanza deben tener en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad en diversos aspectos de la educación, así como en los requisitos de admisión y en el plan de estudios. En el ámbito deportivo y recreativo, en las actividades sociales, deportivas o recreativas todas las personas con discapacidad tienen derecho, de forma gratuita, a utilizar las instalaciones recreativas o deportivas que sean propiedad del Gobierno o estén gestionadas por él.

87. El Consejo tiene además el mandato de hacer cumplir otras obligaciones como la de realizar ajustes razonables respecto al acceso a los edificios públicos y a los vehículos de servicio público. Además de las actividades de imposición del cumplimiento de obligaciones, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad también tiene responsabilidades en materia de promoción, educación y políticas y tiene el mandato de formular y desarrollar “medidas y políticas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”.

88. La Comisión de Cohesión e Integración Nacional, creada por una ley del Parlamento, tiene el mandato de facilitar y promover la igualdad de oportunidades, las buenas relaciones, la armonía y la coexistencia pacífica entre las diferentes comunidades étnicas y raciales de Kenya. Cualquier persona agraviada puede denunciar ante la Comisión las infracciones de la ley conexas. La Comisión está facultada para investigar las denuncias de discriminación étnica o racial y formular recomendaciones al Fiscal General, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya o a cualquier otra autoridad competente sobre las medidas correctivas que deben adoptarse cuando se considere que dichas denuncias tienen fundamento. Además, la Comisión también tiene el mandato de promover la concienciación pública sobre la armonía étnica y racial, vigilar la situación al respecto y presentar informes periódicos a la Asamblea Nacional.

89. Protección de la libertad e independencia de los medios de comunicación: El Consejo de Medios de Comunicación de Kenya es una institución nacional independiente creada por la Ley del Consejo de Medios de Comunicación, de 2013, con el fin de establecer las normas de los medios de comunicación y garantizar su cumplimiento, como se dispone en el artículo 34, párrafo 5, de la Constitución. El Consejo adoptó un enfoque de corregulación de los medios de comunicación, en virtud del cual los miembros de la Junta y de la Secretaría, aunque reciben fondos públicos para apoyar algunas de sus actividades, siguen siendo muy independientes en sus operaciones y no están sujetos a ninguna forma de control. Las principales funciones del Consejo son: promover y proteger la libertad e independencia de los medios de comunicación; prescribir las normas de los periodistas, los especialistas de medios de comunicación y las empresas de comunicación; garantizar la protección de los derechos y privilegios de los periodistas en el desempeño de sus funciones; promover y mejorar las normas éticas y profesionales entre los periodistas y las empresas de medios de comunicación, y asesorar al Gobierno o a la autoridad reguladora pertinente sobre asuntos relacionados con la formación profesional y capacitación de los periodistas y otros especialistas de medios de comunicación.

90. Educación en derechos humanos: Con el fin de fortalecer la capacidad del sector público para cumplir eficazmente sus obligaciones en materia de derechos humanos, el Gobierno, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sigue impartiendo educación y formación en materia de derechos humanos al sector público e integrándolas en su labor. La Comisión ha firmado un memorando de entendimiento con la Escuela de Gobierno de Kenya para ofrecer capacitación en derechos humanos a los funcionarios públicos, en los niveles nacional y de condado.

91. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya ha contribuido a promover en la función pública de Kenya la comprensión de los derechos humanos y la especialización gradual en la materia. La Comisión ha llevado a cabo numerosas actividades de educación en derechos humanos para promover entre los funcionarios públicos la comprensión de los derechos humanos y la toma de conciencia al respecto. La Comisión se ha centrado en los funcionarios de los departamentos de Administración de Justicia, Policía y Prisiones, las escuelas e instituciones gubernamentales y los ministerios de Información, Planificación, Salud, Agua, Trabajo, Agricultura, Obras Públicas y Carreteras. Estas entidades fueron identificadas como instituciones de gran impacto en la protección y el disfrute de los derechos humanos. Utilizando para la programación el enfoque basado en los derechos, la Comisión Nacional está capacitando a los titulares de obligaciones dentro del Gobierno y la sociedad civil para que, en la prestación de servicios al público, incorporen los principios de los derechos humanos.

92. La Comisión también ha colaborado con el Gobierno para incorporar los derechos humanos en los planes de estudio y los manuales de formación de las instituciones de formación gubernamentales, incluidas las escuelas de formación policial y penitenciaria. En colaboración con otros actores, la Comisión ha contribuido a aumentar entre los ciudadanos la toma de conciencia y la comprensión de los derechos humanos, a través de foros en ferias agrícolas, centros de información sobre derechos humanos y foros sobre obligación de rendir cuentas del sector público, especialmente en las zonas marginales del país.

93. La Ley de Asistencia Jurídica, de 2016, estableció el Servicio Nacional de Asistencia Jurídica con el mandato siguiente: promover el acceso de las personas indigentes a la justicia mediante la prestación de servicios de asistencia jurídica asequibles, accesibles, sostenibles,

fiables y responsables, de conformidad con la Constitución; elaborar un plan de asistencia jurídica para ayudar a las personas indigentes a acceder a dicha asistencia; promover el conocimiento de la ley; apoyar a los servicios jurídicos comunitarios mediante la financiación de centros de asesoramiento, educación e investigación en materia de justicia; y promover métodos de solución de controversias por vías alternativas que mejoren el acceso a la justicia con arreglo a la Constitución.

#### D. Función del proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos en el país

94. Mecanismo nacional de presentación de informes: Kenya cuenta con un mecanismo nacional específico para la aplicación de las obligaciones dimanantes de los tratados, así como para la presentación de informes y el seguimiento al respecto, conocido como Comité Nacional sobre Obligaciones Internacionales y Regionales en materia de Derechos Humanos. Este Comité<sup>15</sup> fue creado mediante el Aviso núm. 2925 de la *Gaceta Oficial* del 29 de marzo de 2019. El principal mandato de este Comité es asesorar al Gobierno sobre las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos y, en concreto, coordinar y preparar los informes para los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (como los órganos de tratados, el examen periódico universal y los procedimientos especiales) y colaborar con ellos. Kenya ha cumplido con la mayoría de las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados. El cuadro 9 ilustra la situación en materia de presentación de informes relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Cuadro 9

#### Situación en materia de presentación de informes relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos

Número	Nombre del tratado	Fecha de adhesión/ratificación	Ciclo de presentación de informes	Fecha de presentación del informe
1.	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	21 de febrero de 1997	III	3 de agosto de 2018
			II	28 de septiembre de 2012
			I	6 de junio de 2007

<sup>15</sup> El Comité está formado por funcionarios de varios ministerios, departamentos y organismos, a saber: la Fiscalía General y Departamento de Justicia, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Función Pública, Género y Juventud, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Tierras y Planificación Territorial, el Ministerio de Transporte, Infraestructuras, Vivienda y Desarrollo Urbano, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y Coordinación del Gobierno Nacional, la judicatura, la Oficina Nacional de Estadística de Kenya, la Oficina del Director de la Acusación Pública, la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía, el Servicio de Instituciones Penitenciarias de Kenya, el Cuerpo Nacional de Policía, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión Nacional de Género e Igualdad y el Consejo de Gobernadores. La Fiscalía General y Departamento de Justicia coordina la presentación de informes en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura, el proceso del EPU y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El Ministerio de Trabajo y Protección Social es el encargado de presentar los informes en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. El Ministerio de Función Pública y Género es el encargado de presentar informes en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de Maputo.

<i>Número</i>	<i>Nombre del tratado</i>	<i>Fecha de adhesión/ratificación</i>	<i>Ciclo de presentación de informes</i>	<i>Fecha de presentación del informe</i>
2.	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1 de mayo de 1972	IV	28 de diciembre de 2018
			III	22 de agosto de 2010
			II	27 de septiembre de 2004
			I	15 de agosto de 1979
3.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1 de mayo de 1972	II a V	1 de julio de 2013
			I	7 de septiembre de 2006
4.	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	9 de marzo de 1984	VIII	3 de mayo de 2016
			VII	12 de mayo de 2009
			V y VI	2 de noviembre de 2006
			III y IV	14 de febrero de 2000
5.	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	13 de septiembre de 2001	I y II	4 de diciembre de 1990
			V a VII	3 de diciembre de 2015
6.	Convención sobre los Derechos del Niño	30 de julio de 1990	I a IV	27 de octubre de 2010
			III a V	19 de marzo de 2013
			II	20 de septiembre de 2005
7.	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	19 de mayo de 2008	I	13 de enero de 2000
			I	3 de abril de 2012

*Fuente:* Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

95. El historial de derechos humanos de Kenya ha sido examinado tres veces, en 2010, 2015 y 2020, en el marco del proceso del examen periódico universal (EPU). Durante el examen del tercer ciclo, Kenya recibió 319 recomendaciones, de las cuales tomó nota sobre 56, y 263 contaron con su apoyo. El Gobierno ha elaborado un plan de aplicación para vigilar la puesta en práctica de las 263 recomendaciones aceptadas.

## E. Información adicional sobre los derechos humanos

96. Kenya ha experimentado una serie de problemas históricos y políticos que han obstaculizado de manera considerable el ejercicio efectivo de los derechos humanos por sus ciudadanos. Estos problemas, entre los que figuran la desigualdad, la pobreza, las enfermedades y la corrupción, requieren una importante determinación política, social y económica para llevar a cabo una transformación social útil basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la igualdad y el estado de derecho. Además, la Constitución de 2010 propugna un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, que incorpora importantes valores nacionales y principios de gobernanza, que deben fundamentar todos los aspectos de la planificación gubernamental del desarrollo.

97. Políticas sobre derechos humanos: El Gobierno elaboró una Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos, en reconocimiento de su responsabilidad primordial de observar, respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales con arreglo a la Constitución. El propósito de la Política y Plan de Acción es desarrollar el capítulo 4 de la Constitución, proporcionando un marco integral y coherente que exponga en detalle principios amplios de derechos humanos a fin de orientar al Gobierno y a otros actores en la realización de su trabajo de manera que mejore el disfrute de los derechos por los ciudadanos de Kenya. La Política Nacional y Plan de Acción sobre Derechos Humanos fue aprobada por el Parlamento el 2 de diciembre de 2015.

98. El Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Documento Parlamentario núm. 3 de 2021, expone a grandes rasgos una estrategia integral para la protección contra los abusos de derechos humanos cometidos por empresas, ya sean privadas o públicas. El Plan de Acción detalla las esferas prioritarias en materia de políticas en las que el Gobierno se centrará en los próximos cinco años en un empeño por garantizar que todas las empresas, incluidas las estatales, respeten los derechos humanos. El Plan de Acción consolida la labor existente en materia de protección y observancia de los derechos humanos por parte de los agentes estatales y no estatales.

99. La Política de Diversidad en la Administración Pública, de 2016, establece estrategias para garantizar que el proceso de contratación de la administración pública refleje la diversidad de comunidades del país. La Política se aplica estrictamente a toda contratación o nombramiento en la administración pública. Los gobiernos de condado han decidido contratar explícitamente a miembros de determinadas comunidades minoritarias.

100. La Política Nacional de Protección Social, de 2011, vela por que todos los nacionales de Kenya vivan en condiciones dignas y aprovechen su capacidad personal para su propio desarrollo social y económico.

101. El poder judicial ha formulado una Política de Base de los Sistemas de Justicia Alternativa (2020) a fin de integrar en el sistema de justicia formal los sistemas de justicia tradicional e informal y otros mecanismos informales utilizados en Kenya para acceder a la justicia. La elaboración de la Política constituyó un hito importante en la labor de Kenya encaminada a garantizar el cumplimiento, el respeto, la observancia, la promoción y la protección plenos del derecho de acceso a la justicia.

102. Derecho a la vivienda: El artículo 43, párrafo 1 b), de la Constitución garantiza a todas las personas el derecho a una vivienda accesible y adecuada, y a niveles razonables de saneamiento. La Visión 2030 y la renovada Política Nacional de Vivienda 2016 establecen la necesidad de una vivienda digna y asequible para todos los kenianos. El Gobierno de Kenya ha definido la entrega de 500.000 viviendas asequibles a las comunidades de ingresos bajos y medios como una de las esferas prioritarias dentro de la “Agenda de los Cuatro Pilares Principales”.



### III. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales de derechos humanos comunes a todos o varios de los tratados

#### A. No discriminación e igualdad

103. El artículo 27, párrafo 1, de la Constitución consagra el principio de que “toda persona es igual ante la ley y tiene derecho a estar protegida por ella y beneficiarse de ella en condiciones de igualdad”; en materia de lucha contra la discriminación, el poder judicial sigue desarrollando estrategias de transformación para promover la eficacia y la eficiencia en la administración de justicia, el acceso a la justicia y el desempeño judicial.

104. La Constitución de Kenya destaca la igualdad como un importante valor nacional y como principio de gobernanza. A fin de aplicar estas disposiciones constitucionales, el Gobierno ha puesto en marcha medidas como, por ejemplo, la Política Nacional sobre Valores Nacionales y Principios de Gobernanza, que contempla directrices generales para que, en sus programas y actividades cotidianas, el Gobierno, los agentes no estatales y los ciudadanos elaboren planes de acción que integren los valores nacionales y los principios de gobernanza (entre los que se incluye el principio de igualdad), como se establece en el artículo 10 de la Constitución, y, en última instancia, para garantizar que los valores compartidos se conviertan en una forma de vida para la población de Kenya.

105. Varias leyes vigentes contienen cláusulas para combatir la discriminación. La Constitución<sup>16</sup> prevé el derecho a la igualdad y a no ser objeto de discriminación. Entre los diversos instrumentos legislativos que se ocupan de la lucha contra la discriminación cabe mencionar los siguientes:

- La Ley de Personas con Discapacidad, que prohíbe la discriminación directa de las personas con discapacidad en el empleo, la admisión en centros de enseñanza y el acceso a locales, servicios y comodidades.
- La Ley de Cohesión e Integración Nacional, que tiene por objeto prohibir la discriminación racial y religiosa por parte de agentes estatales y no estatales. En general, su protección se extiende a diversos ámbitos de la vida, como el empleo, la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas en materia de concesión de licencias o de planificación y la solicitud de afiliación a organizaciones.
- La Ley de la Infancia, de 2001<sup>17</sup>, que establece que ningún niño “será objeto de discriminación por motivos de origen, sexo, religión, credo, costumbre, idioma, opinión, conciencia, color, nacimiento, condición social, política, económica o de otro tipo, raza, discapacidad, tribu, residencia o conexión local”. Esta Ley está siendo actualmente revisada para ajustarla a la Constitución.
- La Ley de Ciudadanía e Inmigración de Kenya, de 2011, que establece la igualdad jurídica entre los sexos respecto a la adquisición de la ciudadanía por matrimonio y por nacimiento.
- La Ley de Refugiados, de 2006, que brinda a los solicitantes de asilo, los refugiados y sus familias protección contra la discriminación al entrar en Kenya.
- La Ley de Sucesiones, que garantiza a los hijos de ambos sexos la igualdad de derechos de sucesión. Esta Ley está siendo revisada en algunos artículos para ajustarla a la Constitución.

<sup>16</sup> El artículo 27, párr. 4, de la Constitución establece que el Estado no discriminará directa o indirectamente a ninguna persona por ningún motivo, como, por ejemplo, la raza, el sexo, el embarazo, el estado civil, el estado de salud, el origen étnico o social, el color, la edad, la discapacidad, la religión, la conciencia, las creencias, la cultura, la vestimenta, el idioma o el nacimiento.

<sup>17</sup> Ley de la Infancia (2001), artículo 5.

- La Ley de Partidos Políticos, de 2011, que contiene varias disposiciones que tienen por objeto garantizar que los partidos reflejen la diversidad de Kenya. Una de las condiciones para el registro de un partido político establece que la composición del partido debe reflejar la diversidad regional y étnica, tener equilibrio de género e incluir a representantes de minorías y grupos marginados.

106. Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades de todas las personas, la Constitución establece claramente que “las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de trato, que incluye el derecho a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, cultural y social”. Lo que es más importante aún, exige que los órganos constituidos por elección y nombramiento no tengan más de dos tercios de miembros de un mismo género<sup>18</sup>. Además, el artículo 97, párrafo 1, establece que debe haber 47 mujeres que representen a cada uno de los 47 condados, y 12 miembros propuestos para el cargo que representen a los grupos de interés especial, como las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Asimismo, el artículo 98, que describe la composición del Senado, garantiza que 16 miembros sean mujeres propuestos para el cargo por los partidos políticos. La Ley de Partidos Políticos (Modificación), de 2016, obliga a los partidos políticos a que en sus estructuras de gobernanza se respete el principio de un máximo de dos tercios de miembros un mismo género. La financiación pública de los partidos políticos es de cumplimiento obligatorio. Sin embargo, la realización del principio de los dos tercios sigue siendo una tarea difícil en Kenya. El Parlamento aún no ha promulgado leyes encaminadas a hacer realidad este principio.

107. A fin de promover la igualdad en la esfera política, se han realizado otras intervenciones entre las que cabe mencionar las siguientes:

a) La Ley Electoral (Modificación), de 2016, que facilita la participación de las mujeres en el proceso electoral;

b) Las Leyes de Participación en el Condado, elaboradas por varios condados para facilitar la participación pública en los procesos políticos y la prestación de servicios de los gobiernos de condado. En estos foros consultivos ha aumentado el número de mujeres de las zonas rurales que participan y contribuyen en los foros públicos convocados por los gobiernos de condado para debatir los Planes de Desarrollo Integrado de Condado, los presupuestos anuales de condado y los planes sectoriales de condado, entre otras actividades de dichos condados. Actualmente está pendiente de promulgación en el Parlamento la Política de Participación Pública de Kenya. La Política establece normas para el ejercicio de la participación pública en Kenya, en consonancia con los principios constitucionales de derechos humanos;

c) El Foro de las Asambleas de Condado, órgano de coordinación de las 47 Asambleas de condado de la República de Kenya, tiene el mandato de apoyar a las Asambleas de condado en el desempeño de sus tres funciones principales (elaboración de leyes, vigilancia y representación), proporcionando una vía para la coordinación, el fomento de la capacidad y la creación de redes entre las 47 Asambleas, el poder ejecutivo y el Gobierno nacional. El Foro ha elaborado un Plan de Estudios Nacional sobre Liderazgo para las mujeres miembros de las Asambleas de condado, destinado a reforzar la capacidad de dichas mujeres para influir en cuestiones de igualdad de género;

d) El Programa Pioneras, iniciativa del Departamento Estatal de Género, es un programa destinado a reconocer a las mujeres pioneras que han destacado en diferentes ámbitos, entre ellos la configuración del movimiento femenino. Las pioneras son reconocidas anualmente y la plataforma se utiliza para orientar a otras mujeres de distintas generaciones sobre diversos aspectos del liderazgo y otras cuestiones de desarrollo;

e) El Fondo Fiduciario para la Democracia, concebido gracias a la colaboración entre el Gobierno de Kenya y los agentes no estatales, y puesto en marcha en 2018, se dirige a las mujeres mayores de 18 años interesadas en aspirar a un cargo político proporcionándoles apoyo financiero, especialmente durante las campañas. Se espera que esta labor anime a más mujeres a presentarse a cargos políticos. En la causa *National Gender and Equality*

<sup>18</sup> Constitución de Kenya (2010), artículo 81.

*Commission v. Majority Leader, County Assembly of Nakuru & 4 others; Jubilee Party & another (Interested Parties) [2019], eKLR*, la Comisión Nacional de Género e Igualdad impugnó con resultados positivos la decisión de la Asamblea del condado de Nakuru de destituir a los miembros propuestos en la Asamblea como presidentes y vicepresidentes de diferentes comisiones de la Cámara;

f) Se han llevado a cabo intervenciones de formación para desarrollar la capacidad de las mujeres para ocupar puestos de representación. La Escuela de Gobierno de Kenya ha elaborado un plan de formación nacional para las mujeres aspirantes al liderazgo político, con el fin de desarrollar la capacidad de las mujeres líderes que compiten por diversos cargos políticos en las elecciones generales de 2022. Asimismo, en la Escuela de Gobierno de Kenya se ha puesto en marcha la aplicación del Programa de Liderazgo Transformador para Mujeres Ejecutivas de los Condados;

g) En colaboración con el Foro de las Asambleas de Condado, la Comisión Nacional de Género e Igualdad elaboró un programa de formación para mujeres miembros de las Asambleas de condado con el fin de mejorar sus funciones de representación, vigilancia, presupuestación y legislación. El programa se aplica en los 47 condados.

108. En 2018, la Comisión Nacional de Género e Igualdad elaboró un Manual Legislativo sobre los Principios de Igualdad y no Discriminación para orientar a los legisladores en los planos nacional y de condado en la revisión de las políticas y la legislación, y en la vigilancia de la formulación y aplicación por parte de los organismos estatales y no estatales de programas, planes y medidas apropiados para lograr la plena realización de la igualdad entre los géneros y la inclusión de los grupos de interés especial en la sociedad.

109. Vida pública y política: El porcentaje de mujeres en el Parlamento, la judicatura y los cargos superiores de la administración pública en 2019 se ilustra en el cuadro 10 que se presenta a continuación.

Cuadro 10

**Porcentaje de mujeres en el Parlamento, la judicatura y los cargos superiores de la administración pública a junio de 2019**

<i>Institución</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
<b>Parlamento (diputados elegidos y propuestos para el cargo)</b>				
Asamblea Nacional	76	273	349	21,78
Senado	21	46	67	31,34
<b>Gobiernos de condado</b>				
Miembros de asambleas de condado	747	1 450	2 197	34,00
Gobernadores	3	44	47	6,38
Vicegobernadores	7	40	47	14,89
Presidentes de asamblea de condado	5	42	47	10,63
Comisionados de condado	5	42	47	10,63
Comisionados regionales	1	7	8	12,5
<b>Nombramientos ejecutivos</b>				
Secretarios de Gabinete (a junio de 2020)	7	14	21	33,3
Secretarios administrativos jefes	8	21	29	27,58
Secretarios principales	10	21	31	32,26
Presidente de órganos constitucionales (período 2011-2017)	4	6	10	40,00
<b>Tribunales superiores (ordenados de mayor a menor categoría)</b>				
		<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Tribunal Supremo		2	5	7
Tribunal de Apelación		7	12	19
Tribunal Superior		35	46	81

<i>Institución</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Tribunal de Empleo y Relaciones Laborales		5	8	13
Tribunal de Medio Ambiente y Tierras		13	21	34
Subtotal				
<b>Total general</b>				

110. Derechos de las personas intersexuales: Antes de 2014, las personas intersexuales sufrían una gran estigmatización y discriminación, ya que no estaban reconocidas en la ley. La Ley de Personas Privadas de Libertad, promulgada en 2014, proporcionó un marco para el reconocimiento de las personas intersexuales y su trato humano y digno durante su reclusión.

111. Además, los tribunales kenianos han reconocido y protegido los derechos de los niños intersexuales. En una sentencia dictada el 5 de diciembre de 2015 en relación con la petición núm. 266 de 2013, *Baby A v. Attorney General and others, eKLR*, el juez declaró que era obligación del Gobierno proteger los derechos de los niños y personas intersexuales proporcionando un marco jurídico para abordar las cuestiones que les conciernen, incluidos el registro con arreglo a la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones, los reconocimientos y pruebas médicos y la cirugía correctiva. El Tribunal ordenó al Gobierno que elaborara un marco jurídico adecuado para tratar las cuestiones relacionadas con los niños intersexuales, sobre la base de directrices internacionalmente reconocidas. Lo más revolucionario es que en 2019 en el Censo Nacional de Población de Kenya se incluyó como marcador de género la categoría “intersexual”. Siguiendo las recomendaciones de un equipo de tareas establecido por el Fiscal General para aplicar la sentencia relativa a la petición núm. 266 de 2013, en la causa *Baby A v. Attorney General and others*, el Fiscal General ya ha creado el Comité de Coordinación de la Aplicación de Recomendaciones relativas a las Personas Intersexuales, encargado de garantizar la aplicación de todas las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre Intersexualidad, incluida la revisión de leyes y políticas, a fin de hacer frente a la difícil situación de las personas intersexuales en Kenya.

112. Derechos de las personas mayores: El proyecto de ley de personas mayores, de 2015, pasó a llamarse proyecto de ley de atención y protección de los miembros mayores de la sociedad, de 2018. El proyecto de ley se encuentra actualmente en el Senado y ha sido objeto de dos lecturas. Este proyecto de ley tiene por objeto desarrollar el artículo 57 de la Constitución, a fin de proporcionar un marco de atención para los miembros mayores de la sociedad y establecer un marco para su empoderamiento y protección y el mantenimiento de su bienestar, seguridad y protección.

113. Además, Kenya ha iniciado el proceso de ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África. La Política Nacional sobre las Personas Mayores y el Envejecimiento, de 2018, proporciona un marco integral para tratar las dificultades singulares que enfrentan las personas mayores en Kenya, y reconocer sus derechos, como titulares y participantes distintos de derechos, con arreglo al artículo 57 de la Constitución.

114. La Política se está aplicando en el marco del emblemático Programa Nacional de Red de Protección Social del Gobierno, conocido popularmente como Programa de Transferencias en Efectivo “Inua Jamii”. El Programa “Inua Jamii” incorpora los Programas de Transferencias en Efectivo para Huérfanos y Niños Vulnerables, para Personas Mayores y para Personas con Discapacidad Severa, y el Programa de la Red de Protección Social contra el Hambre. El objetivo del Programa “Inua Jamii” es mejorar la vida de los ciudadanos pobres y vulnerables de Kenya a través de una asignación presupuestaria bimensual regular y fiable, que determina el número de personas que se incluirán en el programa de transferencias en efectivo.

## **Conclusión**

115. El Gobierno sigue comprometido con su deber de promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos. Para hacer frente a los retos que plantea el ejercicio efectivo de estos derechos y libertades fundamentales, el Gobierno seguirá colaborando con los asociados para el desarrollo y los organismos internacionales y regionales.

## Anexo

## Convenios de la OIT que Kenya ha ratificado

<i>Convenio</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Situación</i>
Convenio sobre el Desempleo, 1919 (número. 2)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (número. 5)	13 de enero de 1964	Denunciado el 9 de abril de 1979
Convenio sobre el Derecho de Asociación (Agricultura), 1921 (número. 11)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la Indemnización por Accidentes del Trabajo (Agricultura), 1921 (número. 12)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre el Descanso Semanal (Industria), 1921 (número. 14)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la Edad Mínima (Pañoleros y Fogoneros), 1921 (número. 15)	13 de enero de 1964	Denunciado el 9 de abril de 1979
Convenio sobre el Examen Médico de los Menores (Trabajo Marítimo), 1921 (número. 16)	9 de febrero de 1971	Ratificado
Convenio sobre la Indemnización por Accidentes del Trabajo, 1925 (número. 17)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la Igualdad de Trato (Accidentes del Trabajo), 1925 (número. 19)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, 1928 (número. 26)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la Indicación del Peso en los Fardos Transportados por Barco, 1929 (número. 27)	9 de febrero de 1971	Ratificado
Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (número. 29)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la Protección de los Cargadores de Muelle contra los Accidentes (Revisado), 1932 (número. 32)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre el Trabajo Subterráneo (Mujeres), 1935 (número. 45)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre el Reclutamiento de Trabajadores Indígenas, 1936 (número. 50)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio (Revisado) sobre la Edad Mínima (Trabajo Marítimo), 1936 (número. 58)	13 de enero de 1964	Denunciado el 9 de abril de 1979
Convenio (Revisado) sobre la Edad Mínima (Industria), 1937 (número. 59)	13 de enero de 1964	Denunciado el 9 de abril de 1979
Convenio sobre Estadísticas de Salarios y Horas de Trabajo, 1938 (número. 63)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre los Contratos de Trabajo (Trabajadores Indígenas), 1939 (número. 64)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre las Sanciones Penales (Trabajadores Indígenas), 1939 (número. 65)	13 de enero de 1964	Ratificado

<i>Convenio</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Situación</i>
Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre los Contratos de Trabajo (Trabajadores Indígenas), 1947 (núm. 86)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre el Servicio del Empleo, 1948 (núm. 88)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio (Revisado) sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres), 1948 (núm. 89)	30 de noviembre de 1965	Ratificado
Convenio sobre las Cláusulas de Trabajo (Contratos Celebrados por las Autoridades Públicas), 1949 (núm. 94)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97)	30 de noviembre de 1965	Ratificado
Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos (Agricultura), 1951 (núm. 99)	9 de febrero de 1971	Ratificado
Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)	7 de mayo de 2001	Ratificado
Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)	13 de enero de 1964	Ratificado
Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111)	7 de mayo de 2001	Ratificado
Convenio sobre la Edad Mínima (Pescadores), 1959 (núm. 112)	9 de febrero de 1971	Denunciado el 9 de abril de 1979
Convenio sobre la Igualdad de Trato (Seguridad Social), 1962 (núm. 118)	9 de febrero de 1971	Ratificado
Convenio sobre la Edad Mínima (Trabajo Subterráneo), 1965 (núm. 123)	20 de junio de 1968	Denunciado el 9 de abril de 1979
Convenio sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura), 1969 (núm. 129)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos, 1970 (núm. 131)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (Revisado), 1970 (núm. 132)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre la Prevención de Accidentes (Gente de Mar), 1970 (núm. 134)	6 de junio de 1990	Ratificado
Convenio sobre los Representantes de los Trabajadores, 1971 (núm. 135)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre el Trabajo Portuario, 1973 (núm. 137)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre la Licencia Pagada de Estudios, 1974 (núm. 140)	9 de abril de 1979	Ratificado

<i>Convenio</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>Situación</i>
Convenio sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales, 1975 (núm. 141)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, 1975 (núm. 142)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143)	9 de abril de 1979	Ratificado
Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144)	6 de junio de 1990	Ratificado
Convenio sobre las Vacaciones Anuales Pagadas (Gente de Mar), 1976 (núm. 146)	14 de septiembre de 1990	Ratificado
Convenio sobre el Personal de Enfermería, 1977 (núm. 149)	6 de junio de 1990	Ratificado
Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182)	7 de mayo de 2001	Ratificado

(Fuente: ILOLEX, 2011)